



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

RESOLUCION No. 401 - FECHA: 22 FEB 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, régimen contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 151 de fecha 25 de Enero de 2016, la rectoría de la Universidad Popular del Cesar, ordenó apertura a la Convocatoria Pública No. 002 de 2016, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS ARMADOS, MONITOREO DE ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y SEDE DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

Que dicha Convocatoria se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 009 del 05 de Enero de 2016, suscrito por el Coordinador Grupo Gestión Compra y Mantenimiento de la Universidad Popular del Cesar, y se ampara de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2016020002 del 08 de Enero de 2016, expedida por el Coordinador de Grupo Gestión de Ejecución Presupuestal.

Que la Convocatoria Pública No. 002 de 2016, se le dio publicidad mediante Aviso Único del 27 al 29 de Enero de 2016, en la página web de la Institución y en la Cartelera ubicada en la Secretaria General de la Universidad Popular del Cesar, de conformidad con el Acuerdo No. 006 del 6 de febrero de 1999, Resolución No. 0364 del 6 de marzo de 2006, Acuerdo No. 034 del 7 de Diciembre de 2006, y demás disposiciones contenidas en los términos de referencia adoptados para la presente convocatoria.

Que la publicación de los términos de referencia se hizo durante los días 09 al 12 de Febrero de 2016.

Que la fecha de recibo de las propuestas se estableció para el día 12 de Febrero de 2016.

Que el día 12 de Febrero de 2016, a las **11:00 horas**, la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre de la Convocatoria Pública No. 002-2016, en donde se relacionó la propuesta recepcionada por el siguiente proponente:

No.	PROPONENTE	SOBRES QUE SE ENTREGAN
1	CARIMAR LTDA.	Original y copia Original: 367 Copia: 367

Aldemar Montejó Zapata
 OFICINA JURÍDICA
 Universidad Popular del Cesar



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

RESOLUCION No. 401 -- FECHA: 22 FEB 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

Que mediante comunicación de fecha 15 de Febrero de 2016, el Secretario General remite a la Rectoría los siguientes documentos:

1. Circular No. 019 de fecha 27 de enero de 2016, mediante el cual se solicita la publicación en página web de la Universidad Popular del Cesar el Aviso y Prepliegos de Convocatoria Pública No. 002-2016 (con constancia de envío) – (2 folios).
2. Constancia de fijación y publicación de Aviso y Prepliegos de Convocatoria Pública No. 002-2016 de fecha 27 de enero de 2016. (1 folio).
3. Constancia de publicación en página web de la Universidad Popular del Cesar del Aviso y Prepliegos de Convocatoria Pública No. 002-2016 (1 folio).
4. Constancia de desfijación de Aviso y Prepliegos de Convocatoria Pública No. 002-2016 de fecha 29 de enero de 2016. (1 folio).
5. Circular No. 029 de fecha 09 de febrero de 2016, mediante el cual se solicita la publicación en página web de la Universidad Popular del Cesar de Aviso y Pliegos Definitivos de la Convocatoria Pública No. 002-2016 (con constancia de envío) – (2 folios).
6. Constancia de fijación y publicación de Aviso y Pliegos Definitivos de Convocatoria Pública No. 002-2016 de fecha 09 de febrero de 2016. (1 folio).
7. Constancia de publicación en página web de la Universidad Popular del Cesar de Aviso y Pliegos Definitivos de la Convocatoria Pública No. 002-2016. (1 folio).
8. Constancia de desfijación de Aviso y Pliegos Definitivos de la Convocatoria Pública No. 002-2016 de fecha 12 de febrero de 2016. (1 folio).

Que mediante oficio de fecha 15 de Febrero de 2016, se realizó el Informe de evaluación Jurídica por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad el cual se conceptuó mediante que la propuesta presentada por la firma: **CARIMAR LTDA CUMPLE JURIDICAMENTE**, con los requisitos legales exigidos en la convocatoria Pública No. 002 de 2016.

Asimismo el Jefe de la Oficina Jurídica solicitó mediante oficio de fecha 15 de febrero de 2016 a la Oficina de Coordinación del Grupo de Gestión Contable y al Coordinador Grupo de Gestión Servicio Compra y Mantenimiento respectivamente, para que realizaran la verificación de los requisitos y se efectuaran las evaluaciones Financiera y Técnica - Económicas, quienes emitieron los siguientes conceptos evaluativos:

Que el Jefe del Grupo de Gestión Contable en su evaluación conceptuó mediante oficio recibido el día 15 de febrero de 2016, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero, de la firma: **CARIMAR LTDA** los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto.

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2014	CARIMAR LTDA
Registro Único Proponente	SI (Folios: 29-37)
Indica de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)	0.44% (Cumple 30)

Aldemar Montijo Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

RESOLUCION No. 401 - FECHA: 22 FEB 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

Índice de Liquidez (Activo Cte./Pasivo Cte)	2.51 (Cumple 30)
Razón de cobertura de Intereses	8.09 (Cumple 30)
Capital Trabajo	(Si cumple)

COMENTARIOS:

- CARIMAR LTDA – EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, presentó toda la información financiera requerida en la Convocatoria Pública No. 002 del 2016, exigidos en los pliegos de condiciones establecidos por la entidad, por lo tanto se emite concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

CONCEPTO EVALUACIÓN FINANCIERA:

De acuerdo a la información financiera con corte al 31 de Diciembre de 2014, detallada y expedida en el Registro único de Proponentes, documento aportado por cada uno de los oferentes en su propuesta, se pudo determinar que la oferta habilitada **CARIMAR LTDA – EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, Cumplen financieramente con las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos de condiciones en el Numeral 4.2. de los citados pliegos.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Que el Coordinador Grupo de Gestión Servicio Compra y Mantenimiento en su Informe de Evaluación Técnica conceptuó: OBJETO: **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS ARMADOS, MONITOREO DE ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y SEDE DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**, manifestó que la firma **CARIMAR LTDA**, **CUMPLE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE** con los parámetros establecidos y exigidos por la institución dentro de los pliegos de condiciones que para tal fin se establecieron para la Convocatoria Pública No. 002 de 2016.

Que el día 19 del mes de Febrero del año 2016, se reunieron en la sala de Juntas de la Rectoría, los miembros del Comité de Administración y Contratación, los doctores **CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ**, Rector, **RICARDO ADOLFO SUAREZ BELMONTE**, Vicerrector Administrativo, **DIANA ELLA CALDERON CALDERÓN**, Coordinador del Grupo de Gestión Contable (A), **ALDEMAR MONTEJO ZAPATA**, Jefe de Oficina Jurídica (E) y **LIBANIS FRANCISCO ARGUELLES DAZA**, Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, en calidad de Secretario del Comité y, **LAURA MARGARITA CARRILLO CASTRO**, Asesora externa Adscrita a la Oficina Jurídica.

Diana Montejó Zapata
 OFICINA JURÍDICA
 Universidad Popular del Cesar



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

RESOLUCION No. 401 -- FECHA: 22 FEB 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

El señor Rector da la bienvenida a todos los miembros del Comité de Administración y Contratación.

Secretario del Comité de Administración y Contratación da lectura al Orden del Día:

1. Verificación del Quorum.
2. Análisis de las evaluaciones jurídicas, financiera y técnica, asimismo evaluación económica de las propuestas.
 - 2.1. Lectura del acta de cierre y apertura de propuestas - **Convocatoria Pública No. 002 de 2016**, cuyo objeto es la “**prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada con medios armados, monitoreo de alarmas y medio tecnológicos en las diferentes instalaciones y sede de la Universidad Popular del Cesar**”.
 - 2.2. Lectura del informe de evaluación jurídica – Jefe Oficina Jurídica.
 - 2.3. Lectura del informe de evaluación técnica - Coordinador del Grupo de Gestión de Servicio de Compras y Mantenimiento.
 - 2.4. Lectura del informe de evaluación financiera - Coordinador Grupo Gestión Contable.
 - 2.5. Lectura de la propuesta económica - Coordinador del Grupo de Gestión de Servicio de Compras y Mantenimiento
3. Lectura de las Observaciones y Respuesta de las mismas.
4. Estudio y decisión para recomendar a quien corresponda la adjudicación del contrato.
5. Proposiciones y varios.

En desarrollo del primer punto del orden del día, el Secretario del Comité de Administración y Contratación constata la existencia de Quórum, la cual es suficiente para deliberar y decidir.

Como segundo punto del orden día, se procede a analizar las evaluaciones jurídicas, financiera y técnica, asimismo evaluación económica de las propuestas del proceso contractual para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS ARMADOS, MONITOREO DE ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y SEDE DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.**

La Doctora **LAURA MARGARITA CARRILLO CASTRO** Asesora Externa de la UPC, procede a dar lectura al Acta de Cierre y Apertura de las Propuestas de la Convocatoria Pública No. 002 – 2016, en donde se presentó en la fecha y hora prevista en el cronograma de los Pliegos de condiciones, como único proponente la firma **CARIMAR LTDA.**

El Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 009 del 05 de Enero de 2016, por parte del Presidente del Comité, donde se exponen los argumentos en los que se sustenta la

Lilian Montejó Zapata
 OFICINA JURÍDICA
 Universidad Popular del Cesar



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

RESOLUCION No. 401 -- FECHA: 22 FEB 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

conveniencia y oportunidad para contratar para la prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de la Universidad Popular del Cesar.

El presupuesto estimado para dicha contratación es de **SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$701.345.478.00)**, incluido el IVA, en un plazo estimado de ejecución de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo; dicha solicitud se amparó en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016020002 del 08 de Enero de 2016.

El Secretario del Comité de Administración y Contratación, Ing. **LIBANES FRANCISCO ARGUELLES DAZA**, Jefe de Planeación y Desarrollo Universitario, le otorga la palabra al Dr. **ALDEMAR MONTEJO ZAPATA** para que dé inicio a la lectura del Informe de Evaluación Jurídica de la propuesta presentada **CARIMAR LTDA**, el cual manifiesta que al realizar la evaluación y verificación jurídica de las mismas, se determinó que **CUMPLE JURIDICAMENTE**, según los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.

Seguidamente se procede con la lectura del informe de la Evaluación Financiera, la cual fue realizada por el Coordinador del Grupo de Gestión Contable, Dr. **ORLANDO SEOANES LERMA**, quien realiza la lectura la doctora **DIANA ELLA CALDERON CALDERON**, Coordinadora del Grupo de Gestión Contable (A) y manifiesta que de acuerdo a los documentos allegados para la evaluación financiera de la propuesta presentada por **CARIMAR LTDA** y luego de verificar los índices financieros conforme a los parámetros establecidos en los términos de referencia de la Convocatoria Publica No. 002 de 2016, **CUMPLEN FINANCIERAMENTE**.

Se procede con la intervención del Dr. **LEONCIO PERALTA CANO**, Coordinador del Grupo de Gestión de Servicio de Compras y Mantenimiento, quien inicia la lectura del informe de Evaluación Técnica, manifestando que según lo establecido en los términos de referencia como requisitos técnicos mínimos obligatorios, así como los requisitos de ponderación de la firma **CARIMAR LTDA**, manifestó que **CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

Se procede con la intervención del Dr. **LEONCIO PERALTA CANO**, Coordinador del Grupo de Gestión de Servicio de Compras y Mantenimiento, quien inicia la lectura de la propuesta Económica presentada por la Empresa **CARIMAR LTDA**, manifestando que **CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

Como tercer punto del orden del día, se dio paso a la lectura de las observaciones presentadas en el proceso de Convocatoria Pública No. 002-2016, el Jefe de la Oficina Jurídica Dr. **ALDEMAR MONTEJO ZAPATA** manifestó que no se presentaron observaciones.

Aldeamar Montejo Zapata
 Oficina Jurídica
 Universidad Popular del Cesar



Universidad
Popular del Cesar

RECTORIA

RESOLUCION No. 401 - FECHA: 22 FEB 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

Seguidamente se procedió a dar lectura al cuarto punto del orden del día, en donde se establecen como conclusiones las citadas a continuación:

- Que se presentaron como oferente de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 de 2016, la propuesta CARIMAR LTDA.
- Que la propuesta CARIMAR LTDA, cumplen Jurídicamente.
- Que la propuesta CARIMAR LTDA, cumplen financieramente.
- Que la propuesta CARIMAR LTDA, cumple técnica y económicamente.

El comité de Contratación recomienda a la Administración tener en cuenta la propuesta del proponente CARIMAR LTDA, por valor de SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$701.345.464.00), por ser conveniente para la Universidad Popular del Cesar, ajustándose a lo establecido en los términos de la referencia.

Se levanta la sesión a las 11:50 a.m. del día 19 de Febrero del año 2016.

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria Pública No. 002 de 2016, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS ARMADOS, MONITOREO DE ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y SEDE DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR” a la firma CARIMAR LTDA representada legalmente por el señor JHON EDWARD RAMOS AMEZQUITA, por valor de SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$701.345.464.00), moneda corriente incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato a celebrar tendrá un término de ejecución de SEIS (06) meses, una vez sea suscrito por las partes.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al señor JHON EDWARD RAMOS AMEZQUITA, representante legal de la firma CARIMAR LTDA, quien podrá ser ubicado en la Calle 6C No. 13A-96 Barrio Martinica, en la Ciudad de Valledupar, E- Mail: gerencia@seguridadcarimarlt.com una vez notificada la adjudicación, este deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Oficina Jurídica de la universidad ubicada en la sede Administrativa del Tercer piso sede Hurtado,



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

RESOLUCION No. 401 - FECHA: 22 FEB 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo. Si al adjudicarlo no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedara a favor de la Universidad Popular del Cesar en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los, 22 FEB 2016

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector

Proyectó: Aldemar Montejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica (E)